

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de la Junta de Contratación por la que se rectifica error en la convocatoria del concurso de mantenimiento de las instalaciones de diversos edificios ocupados por la Dirección General del Catastro (154/99).*

Advertido error la hora de apertura de ofertas en la convocatoria de anuncio del concurso citado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero de 2000, página 894, donde dice: «E) Hora: Doce horas cincuenta minutos», debe decir: «E) Doce horas».

Madrid, 31 de enero de 2000.—El Vicepresidente de la Junta de Contratación, Eduardo Abril Abadín.—5.445.

#### *Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia referente al expediente de notificación número 440/98.*

Nota-extracto a efectos del trámite de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el expediente 440/98.

En el Servicio de Defensa de la Competencia se tramitó el expediente 1277/1995 (que dio lugar al que se siguió en este Tribunal con el número 440/98) iniciado de oficio contra la Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife y 15 funerarias más, por presuntas prácticas contrarias a la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

En el mencionado expediente 440/98 se ha dictado Resolución de fecha 28 de septiembre de 1999, en cuya parte dispositiva se acuerda:

Primero.—Declarar acreditada la existencia y realización de una conducta colusoria restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1.1.c) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, consistente en establecer un turno semanal, que constituye un reparto del mercado, por parte de la Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife, que aprobó sus normas, las 15 empresas funerarias responsables en concepto de autoras, y los centros hospitalarios, como cooperadores necesarios, según se citan seguidamente.

Segundo.—Imponer las multas siguientes:

Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife: 2.500.000 pesetas.

Funeraria Trujillo: 225.000 pesetas.

Tercero.—Declarar la existencia de una conducta restrictiva de la competencia del artículo 1.1.a) de la mencionada Ley, consistente en realizar una recomendación colectiva de los precios de los servicios funerarios, y de su aplicación efectiva, de la que son autores, respectivamente, la mencionada Asociación y las empresas funerarias siguientes, Trujillo.

Cuarto.—Imponer las siguientes multas:

Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife: 2.500.000 pesetas.

Funeraria Trujillo: 225.000 pesetas.

Quinto.—Intimar a la mencionada Asociación y a todas las empresas citadas anteriormente para que cesen de inmediato en las conductas descritas y no vuelvan a realizarlas.

Sexto.—Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en dos diarios de información general de máxima difusión, uno nacional y otro de Santa Cruz de Tenerife, a costa de los autores de las conductas, pudiendo hacerlo conjuntamente e imponiendo, en caso de incumplimiento, una multa coercitiva de veinticinco mil (25.000) pesetas por cada día de retraso en la publicación.

El servicio de Correos ha devuelto por no hallarse en el domicilio señalado en su día para notificaciones (calle Prosperidad, 20, de Santa Cruz de Tenerife y avenida Guillermo Azcanio, 14, de Vallehermoso-La Gomera), las notificaciones efectuadas a la Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife y a don Manuel Trujillo Galán, representante de Funeraria Trujillo, respectivamente, interesadas en el expediente citado al margen de la Resolución de 28 de septiembre de 1999.

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife y a Funeraria Trujillo de la Resolución mencionada, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Tribunal para su consulta de las interesadas.

El pago de la multa y la publicación ordenada deberá justificarse ante la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 5, Madrid).

Lo que se hace público a efectos de notificación a las interesadas mencionadas en el presente anuncio.

Madrid, 15 de enero de 2000.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fernández Fábrega.—4.050.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

#### *Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo referente al anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica del parque eólico Lo Molló, en el término municipal de Alforja (Baix Camp).*

A los efectos previstos en el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía, y el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; según lo establecido en el artículo 43, apartado B y D de la disposición adicional 6 del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la

Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental.

Se somete al trámite de información pública el estudio de evaluación de impacto ambiental del parque eólico, y el de la licencia ambiental, así como la petición de la autorización administrativa de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Tarraco Eólica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Diagonal, número 506, segundo, 3a, de Barcelona.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales: El parque constará de 28 aerogeneradores de 1.300 kW de potencia unitaria, formados por torres tubulares de 46 metros de altura y rotor de tres palas de 60 metros de diámetro con sistema de orientación activo; eje con multiplicador acoplado a generador asíncrono de cuatro y seis palos; dentro de cada aerogenerador se instalará un transformador elevador 0,69/20 kV, de aislamiento seco, con celdas metálicas de hexafluoruro de azufre, protección por fusible APR. Evaluación de la energía eléctrica mediante tres líneas enterradas formadas por cables unipolares de aluminio y cobre de 150 a 240 mm<sup>2</sup>; pórtico con dos celdas de salida de líneas y protección. La instalación de 20 kV formada por celdas de entrada de líneas, celdas de medida, celdas de protección de transformadores auxiliares, celdas de protección de media tensión de transformador principal.

Elementos de protección y control, red de tierra, malla de conexión de 120 mm<sup>2</sup> Cierre de perímetro de subestación eléctrica ubicada en el denominado Coll de Cortiella, disponiendo de edificio de control y de instalaciones intemperie de apartamento, pórtico de enganche de línea de conexión a 220 kV, transformador de potencia de 20/220 kV de 45 MVA, tres celdas de protección de línea y trafo. Elementos de protección y control, redes de tierra y malla de conexión. Cierre perimetral. Línea eléctrica de evaluación a 220 kV, origen en las barras de línea de la subestación y destino a la línea a 220 kV de Endesa, mediante 13 torres metálicas y 2.750 m de longitud.

Producción neta estimada: 95 MM de kWh/año.

Ubicación: Término municipal de Alforja (Baix Camp).

Presupuesto total: 5.847.147.514 pesetas.

El proyecto de generación eléctrico y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto referenciado, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Frabra, 1, y presentar por triplicado las alegaciones que crean oportunas en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 17 de enero de 2000.—Alforja, 2 de febrero de 2000.—Jaume Femenia i Signes, Delegado territorial de Tarragona.—5.360.